

RENVAO

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Para las empresas que participan en la fase piloto

Versión 1.0 · octubre de 2026 · Fase piloto gratuita

1. Quiénes son las partes

De un lado, D. Jefferson Felipe Santana de Sousa, con NIF 79490445F, actuando en nombre propio y bajo la denominación comercial “Renvao” (en adelante, “Renvao”), persona física. Del otro, el partner que acepta estos términos (“el Partner”), a través de su Supervisor designado. Este acuerdo se circunscribe a la fase de validación gratuita del servicio (§5) y no da lugar a facturación ni a contraprestación económica alguna; cualquier relación comercial posterior requerirá un nuevo acuerdo (§6.4), que se suscribirá con la identificación fiscal que entonces corresponda.

2. Naturaleza jurídica del acuerdo

Se mantiene la calificación de acuerdo de colaboración, no de contrato de prestación de servicios en sentido mercantil ordinario, por dos razones verificables: (1) la ausencia de contraprestación económica —el art. 1255 del Código Civil permite a las partes configurar libremente un acuerdo atípico así, siempre que no sea contrario a la ley, la moral o el orden público—, y (2) el propio Código Civil gradúa la exigencia de responsabilidad según haya o no retribución: el art. 1726 CC, sobre el mandato, dispone expresamente que “el mandatario es responsable, no solamente del dolo, sino también de la culpa, que deberá estimarse con más o menos rigor por los Tribunales según que el mandato haya sido o no retribuido” —principio general del derecho de obligaciones español que refuerza, por analogía, que un servicio gratuito se valore con un rigor distinto al de uno remunerado.

3. Objeto y alcance del servicio

Renvao proporciona acceso a una plataforma con asistentes de inteligencia artificial («Workers») que preparan, para la aprobación del Partner, tareas administrativas recurrentes de su negocio. El alcance del servicio queda acotado a los encargos («Responsibilities») marcados en la Ficha del piloto (Anexo II), cada uno con su propio mandato, calendario de ejecución y conjunto cerrado de acciones que el Worker puede proponer.

El Worker no actúa nunca fuera de ese vocabulario declarado. Cualquier propuesta de acción que quede fuera del alcance acotado es bloqueada de forma automática por el sistema y registrada como tal en el historial de auditoría (§4), sin llegar a ejecutarse en ningún caso. Ampliar el alcance del servicio a una nueva Responsibility o a un nuevo sistema requiere un nuevo proceso de declaración conjunta con el Partner — no ocurre de forma implícita ni automática por el uso continuado del servicio.

Renvao no emite, modifica ni anula facturas ni presupuestos del Partner, no accede a sus cuentas bancarias y no se comunica con los clientes o proveedores del Partner en su nombre. Durante la fase piloto, cada mensaje aprobado por el Supervisor se entrega en el buzón de correo del propio Supervisor, y es el Partner quien decide si lo envía, a quién y cuándo, desde sus propios medios. Cualquier modalidad en la que la plataforma envíe mensajes directamente desde el correo del Partner requerirá una adenda escrita firmada por ambas partes.

4. Régimen de supervisión, aprobación y registro de auditoría

El servicio opera bajo supervisión humana obligatoria como condición de funcionamiento, no como característica opcional: toda acción que el Worker propone queda en estado pendiente hasta que el Supervisor designado por el Partner la apruebe, la corrija o la rechace expresamente. Únicamente después de un periodo de confianza demostrada, y solo si el propio Supervisor lo concede de forma expresa para un tipo de acción concreto, el sistema puede ejecutar ese tipo de acción sin aprobación previa caso por caso — concesión que en todo momento es reversible por el Supervisor, con efecto inmediato.

La aprobación expresa del Supervisor sobre una acción concreta constituye, a los efectos de este acuerdo, conformidad informada del Partner con esa acción y con su ejecución. Esta asignación de responsabilidad en la decisión final es relevante para la interpretación de la cláusula de responsabilidad (§10): el Partner mantiene el control último sobre cada acción con efectos reales sobre su negocio.

Toda actuación del sistema — propuestas, decisiones del Supervisor, ejecuciones y sus resultados, con marca temporal — queda registrada de forma íntegra e inalterable en un historial de auditoría accesible al Supervisor del Partner en todo momento. Este registro podrá utilizarse como medio de acreditación de las actuaciones registradas al amparo de los arts. 326 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre documentos electrónicos, sin perjuicio de la valoración que en cada caso corresponda conforme a la legislación aplicable, y es la fuente de referencia entre las partes en caso de discrepancia sobre qué se propuso, quién lo aprobó y qué se llegó a ejecutar.

El Partner es responsable de la exactitud de los datos que aporta a la plataforma (por ejemplo, el listado de facturas pendientes, de presupuestos o de visitas) y de revisar cada propuesta antes de aprobarla; en particular, de comprobar que la factura no esté ya cobrada, que el destinatario sea el correcto y que el contenido y el tono sean adecuados.

5. Condiciones de la fase piloto

El Partner participa como partner de una plataforma en fase 0/piloto, no como cliente de un producto comercial terminado. En concreto:

- 5.1** El servicio se presta sin coste para el Partner durante la fase piloto.
- 5.2** No existe compromiso de disponibilidad (SLA), continuidad indefinida del servicio, ni garantía de resultados — es software en desarrollo activo, usado de buena fe por ambas partes para validarlo conjuntamente. Esta ausencia de garantías se pacta expresamente al amparo de la libertad de pacto entre empresarios (art. 1255 del Código Civil).
- 5.3** El Partner puede solicitar la suspensión o el cese del servicio en cualquier momento, sin penalización. Renvao puede suspender o finalizar la Responsability del Partner igualmente, con aviso razonable salvo causa de fuerza mayor o riesgo de seguridad.
- 5.4** El conjunto de acciones que el Worker puede proponer está acotado por diseño a lo declarado en la Ficha del piloto (Anexo II); ver también §3.

6. Duración, renovación y finalización del piloto

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de aceptación (§13) y tiene una duración inicial de seis (6) semanas, prorrogable únicamente por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes. Salvo dicha prórroga, el acuerdo finaliza automáticamente al término del periodo pactado, sin que ello genere derecho a compensación para ninguna de las partes.

A la finalización del acuerdo, por cualquier causa:

- 6.1** La Responsibility del Partner se desactiva y el Worker deja de proponer nuevas acciones sobre su negocio.
- 6.2** Antes de suprimir los datos, Renvao ofrecerá al Partner una copia de sus datos y del historial de auditoría de sus encargos, en un formato accesible. En un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la finalización —o antes, si el Partner lo solicita—, Renvao suprimirá de la plataforma todos los datos del Partner, incluidos el historial de auditoría y los listados aportados. Las copias de seguridad que pudieran contenerlos se eliminan automáticamente en un plazo máximo de treinta (30) días adicionales. Renvao conservará únicamente este acuerdo firmado y la constancia de su aceptación, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de él.
- 6.3** El Partner puede solicitar esa copia en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo y hasta que se produzca la supresión prevista en §6.2.
- 6.4** La continuación de la relación más allá de la fase piloto, en su caso, requiere un nuevo acuerdo específico — no se produce por la mera continuidad de hecho en el uso del servicio.

7. Protección de datos personales

El tratamiento de los datos del Partner y de su Supervisor se rige por la Política de Privacidad de Renvao, publicada en renvao.es, por el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). En particular, el Partner debe saber, antes de aceptar estos términos:

- 7.1** Respecto de los datos personales del propio Partner y de su Supervisor (identificación, datos de contacto, credenciales de acceso), Renvao actúa como responsable del tratamiento.
- 7.2** Respecto de los datos que el Partner introduce en el sistema para que el Worker desempeñe su Responsibility — que pueden incluir datos personales de clientes, proveedores o empleados del propio Partner — Renvao actúa como encargado del tratamiento por cuenta del Partner, conforme al art. 28 RGPD. Esa relación se regula en el Anexo I (Contrato de Encargo de Tratamiento), que forma parte integrante de este acuerdo y se firma junto con él con cada Partner cuyo Worker vaya a tratar datos personales de terceros.
- 7.3** El contenido necesario para que el Worker proponga una acción (el mandato, la memoria de correcciones previas y los datos de contexto relevantes de cada ciclo) se envía a Anthropic, PBC, proveedor del modelo de lenguaje, con sede en Estados Unidos, en calidad de subencargado del tratamiento, bajo Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión Europea. Este envío forma parte del funcionamiento de la plataforma y no es configurable. Renvao utiliza además a IONOS Cloud S.L.U. como proveedor de infraestructura (servidor, copias de seguridad y correo saliente), conforme a lo previsto en el Anexo I (§6).
- 7.4** Solo se recogen y tratan los datos estrictamente necesarios para los encargos declarados en la Ficha del piloto (Anexo II), conforme al principio de minimización de datos del art. 5.1.c) RGPD.

7.5 El servicio, en su fase de validación, no está diseñado ni preparado para tratar categorías especiales de datos personales (art. 9 RGPD: los que revelen origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas o afiliación sindical, los datos genéticos, los datos biométricos dirigidos a identificar de forma unívoca a una persona, los datos relativos a la salud y los relativos a la vida sexual o la orientación sexuales), ni datos relativos a condenas e infracciones penales (art. 10 RGPD), ni datos de personas en situación de vulnerabilidad (por ejemplo, menores de 14 años, personas mayores con algún grado de discapacidad o personas que acceden a servicios sociales). El Partner se compromete a no introducirlos en el sistema. Si la Responsabilidad que el Partner necesita exigiera tratar datos de esas categorías, Renvao no la activará en esta fase.

8. Transparencia sobre el uso de inteligencia artificial

En cumplimiento del art. 50 del Reglamento (UE) 2024/1689 (Reglamento de Inteligencia Artificial), vigente desde el 2 de agosto de 2026, Renvao informa expresamente al Partner y a su Supervisor de que las propuestas de acción que reciben son generadas por un sistema de inteligencia artificial, nunca por una persona, y de que dicho sistema opera bajo el régimen de supervisión descrito en §4. Esta información se proporciona antes de que el Partner acepte estos términos y de forma continuada durante el uso del servicio, en cumplimiento de la obligación de transparencia frente a personas físicas que interactúan con un sistema de IA.

Los correos que la plataforma entrega al Supervisor incluyen, además, una marca técnica legible por máquina que identifica su contenido como generado por un sistema de inteligencia artificial. Cada mensaje pasa por la revisión y aprobación expresa del Supervisor antes de cualquier uso, y el Partner decide si lo envía y en qué forma.

9. Propiedad intelectual y confidencialidad

Cada parte conserva la propiedad de sus propios datos. Renvao no usa los datos de un Partner para entrenar modelos ni los comparte con otros Partners: los datos de cada Partner están aislados por diseño de la plataforma. El código, la plataforma y cualquier desarrollo específico realizado por Renvao para prestar el servicio son propiedad de Renvao; el uso del servicio por el Partner no le transmite ningún derecho de propiedad intelectual o industrial sobre ellos, salvo el derecho de uso pactado en este acuerdo durante su vigencia.

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información no pública a la que tengan acceso con motivo de este acuerdo, y a no divulgarla a terceros salvo obligación legal o consentimiento expreso de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad sobrevive a la finalización del acuerdo.

10. Responsabilidad

Como marco de partida: al tratarse de software en fase piloto, prestado sin coste durante esa fase, y dado que cada acción con efecto real requiere aprobación expresa del Supervisor del Partner conforme a §4, la responsabilidad de Renvao frente a cualquier daño derivado del uso del servicio debería limitarse conforme a la legislación española aplicable — sin que en ningún caso pueda excluirse o limitarse de antemano la responsabilidad por dolo, conforme al art. 1102 del Código Civil, que prohíbe la renuncia anticipada a la acción por dolo.

La responsabilidad total de Renvao frente al Partner por cualquier concepto derivado de este acuerdo, salvo dolo —que el art. 1102 del Código Civil impide excluir o limitar en cualquier caso—, queda limitada a trescientos (300) euros por reclamación individual, con un máximo agregado de mil (1.000) euros durante toda la vigencia del acuerdo.

En coherencia con el régimen de supervisión de §4 y con lo previsto en §3, el Partner reconoce que ninguna comunicación llega a sus clientes o proveedores sin su aprobación expresa y sin su envío desde sus propios medios, y que la decisión de enviar, modificar o descartar cada mensaje le corresponde. En consecuencia, salvo dolo o culpa grave de Renvao, Renvao no responde de las consecuencias de comunicaciones que el Partner haya aprobado y enviado, ni de errores derivados de datos inexactos o desactualizados aportados por el Partner.

Durante la fase piloto, que es gratuita y no genera ingresos para Renvao, Renvao no dispone de un seguro de responsabilidad civil profesional, circunstancia que el Partner conoce y acepta al firmar este acuerdo. Renvao contratará dicho seguro antes de iniciar cualquier relación comercial retribuida con el Partner (§6.4).

11. Uso del nombre del Partner como referencia

Renvao puede hacer referencia pública al hecho de que el Partner participa o ha participado como partner de Renvao (por ejemplo, en comunicaciones a terceros, solicitudes de ayudas o subvenciones al autoempleo, o en su propia web) únicamente si el Partner lo autoriza de forma expresa y por escrito, de forma independiente a la aceptación de estos términos. La ausencia de dicha autorización no afecta a la validez del resto del acuerdo. Esta autorización, si se concede, puede identificar el nombre y, en su caso, el sector del Partner, pero en ningún caso incluye por sí sola la divulgación de los datos o del contenido concreto tratado por el Worker, que sigue protegido por §9.

12. Ley aplicable y jurisdicción

Estos términos se rigen por la legislación española. Al ser ambas partes empresarios y no aplicar, por tanto, el fuero de protección de consumidores y usuarios, las partes se someten expresamente, para cualquier controversia derivada de este acuerdo, a los juzgados y tribunales de Bilbao (Bizkaia), conforme a los arts. 54 y 55 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en la medida en que la ley lo permita.

13. Aceptación del acuerdo

Este acuerdo se entiende aceptado por el Partner mediante la manifestación expresa de su Supervisor designado — ya sea mediante firma manuscrita, mediante un mecanismo de aceptación electrónica equivalente (marcar una casilla de aceptación asociada a una entrada con marca temporal en el historial de auditoría, o firma electrónica simple). Conforme al art. 25 del Reglamento (UE) n.º 910/2014 (eIDAS), no puede negarse eficacia jurídica ni admisibilidad como prueba a una firma electrónica por el mero hecho de ser electrónica, y los arts. 23 a 29 de la Ley 34/2002 (LSSI-CE) reconocen la validez de los contratos celebrados por vía electrónica. Renvao conserva constancia de la aceptación (fecha, identidad del Supervisor aceptante y versión concreta de estos términos aceptada) como parte del historial de auditoría del Partner.

El Supervisor que acepta este acuerdo en representación del Partner manifiesta y garantiza contar, conforme a la organización interna del Partner, con la autorización o el poder suficiente para vincularlo contractualmente en los términos aquí recogidos.

Anexo II — Ficha del piloto

Esta ficha forma parte integrante del acuerdo y concreta el alcance del piloto. Cualquier cambio en ella se acuerda por escrito entre las partes.

1. Empresa (Partner): _____
NIF / CIF: _____
2. Supervisor designado: _____
Cargo: _____ Correo electrónico: _____
3. Fecha de inicio del piloto: ____ / ____ / ____
Fecha de finalización (seis semanas): ____ / ____ / ____
4. Encargos activos (marcar):
 - ☐ Cobros: recordatorios de facturas vencidas.
 - ☐ Presupuestos: seguimiento de presupuestos sin respuesta.
 - ☐ Visitas: confirmación de visitas y citas.
 - ☐ Otro: _____
5. Datos que aporta el Partner y cómo (marcar):
 - ☐ Listado de facturas pendientes (Excel o CSV).
 - ☐ Listado de presupuestos.
 - ☐ Agenda de visitas.
 - ☐ Otros: _____
6. Destino de los mensajes aprobados (buzón de correo del Supervisor):

7. Categorías de interesados (marcar):
 - ☐ Clientes del Partner y sus personas de contacto.
 - ☐ Proveedores del Partner.
8. El Partner declara que no aportará a la plataforma datos de categorías especiales, datos relativos a condenas e infracciones penales ni datos de personas en situación de vulnerabilidad (§7.5).

Firmas

En prueba de conformidad con la totalidad de los términos anteriores, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Lugar y fecha: _____

Por RENTAO

Nombre y apellidos: Jefferson Felipe Santana de Sousa

NIF: 79490445F

Fecha: _____

Firma: _____

Por el PARTNER

Nombre y apellidos:

Cargo / representación:

En nombre de (empresa):

NIF / CIF:

Fecha: _____

Firma: _____